

Resolución Directoral

N° 1122-2025-DIRESA-OGESS-BM/DG

Trámite N° 0232025.9206.98

Tarapoto, 29 de abril de 2025

Vistos el Oficio Múltiple N° D000084-2025-OGGRH-MINSA, de fecha 22 de abril de 2025, la Resolución Ministerial N° 291-2025/MINSA y el Memorando N° 830-2025-DIRESA-OGESS-BM/DG, de fecha 25 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, se dispone autorizar excepcionalmente, a partir del mes de diciembre de 2025, al Ministerio de Salud, sus organismos públicos, y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales, a realizar el proceso de cambio de grupo ocupacional y cambio de línea de carrera del personal de la salud en plazas presupuestadas, para lo cual, las referidas entidades quedan exceptuadas de lo establecido en el artículo 6° y en el numeral 9.1 del artículo 9° de la citada Ley, así como del literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, a través del Decreto Supremo 003-2025-SA, se aprueba el Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales;

Que, asimismo, el artículo 8° del referido Reglamento establece que, los procesos de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera se llevarán a cabo a través de las siguientes comisiones: 8.1) Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y 8.2) Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora;

Que, los artículos 9° y 10° del mencionado Reglamento establecen que, la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de cada Unidad Ejecutora, son designadas mediante Resolución Ministerial y Resolución del Titular de la Unidad Ejecutora, respectivamente; asimismo, establecen la conformación de las referidas Comisiones;

Que, en virtud de lo expuesto, resulta pertinente conformar la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera y la Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Ministerio de Salud, a fin de implementar el proceso autorizado por la Centésima Decima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

Por las razones expuestas y con la visación del Director de Recursos Humanos, Director de Planificación Gestión Financiera y Administración, Jefe de la Unidad de Planificación y Gestión Financiera, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, de la Unidad Ejecutora N°400, Oficina de Gestión de servicios de Salud Bajo Mayo;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de San Martín, la Resolución Directoral Regional N°137-2018-GRSM/DIRES-SM/OPPS, que aprueba el Manual de Operaciones de las Oficinas de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo y la Resolución Directoral Regional N° 197-2025-GRSM/DIRESA/DG, de fecha 04 de marzo de 2025, que designa a partir del 05 de marzo de 2025 como Director de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Bajo Mayo - Unidad Ejecutora 400.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 400 - OGESS BAJO MAYO.

La cual estará conformada por los siguientes miembros:

Resolución Directoral

N° 1122-2025-DIRESA-OGESS-BM/DG

Trámite N° 0232025.92.06.98

Tarapoto, 29 de abril de 2025

1. Presidente, representante de la Dirección U.E. N°400 OGESS/BM - Obsta. Rocio del Pilar Villacorta Rodríguez;
2. Miembro, Representante de la Dirección de Recursos Humanos - Tap. Mary Carmen Flores García;
3. Miembro, Representante de la Oficina Asesoría Legal - Abog. Silvana Janeth Chu Ramírez;
4. Miembro, Representante de Unidad Especializada de Planificación y Gestión Financiera - Lic. Adm. Maria Leidy Neira Rodriguez.



Artículo 2°.- Instalación

La Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 400- OGESS-Bajo Mayo, se instalan en un plazo no mayor de un (1) día calendario, contados a partir del día siguiente del siguiente de la emisión de la presente Resolución.



Artículo 3°.- Funciones:

La Comisión de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera de la Unidad Ejecutora N° 400- OGESS-Bajo Mayo ejerce las funciones descritas en el artículo 13 del referido Reglamento.



Artículo 4°.- Periodo de vigencia de las Comisiones

El plazo de vigencia de la Comisión conformada culmina una vez emitidos los Informes Finales respectivos, Referidos en el numeral 13.10 del artículo 13, del Reglamento del Proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del personal de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, aprobado mediante Decreto Supremo 003-2025-SA. Artículo.

Artículo 5°.- Publicación

Encargar al Área de Soporte Informático, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional.



Regístrese y comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD BAJO MAYO
OBSTA. CHRISTIAN ANDRE CELIS TORRES
COP 26729
DIRECTOR